



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, MEDIANTE LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA COLABORAR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021, EN TAREAS DOCENTES.

El Plan de Ordenación Docente (POD) de la Universidad de Málaga para el curso académico 2020-2021, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020, define, en su apartado 3.B, lo que se entiende por responsabilidad docente plena y relaciona al personal docente que, a efectos del POD, se encuentra incluido en tal definición. Por exclusión, el resto de figuras docentes, a las que el POD se refiere como colaboradores docentes, no tienen responsabilidad docente plena, por lo que habrán de desarrollar sus actividades bajo la supervisión del profesorado responsable de la docencia correspondiente, previa autorización (venia docente) concedida por el Vicerrectorado de Estudios, a petición de los interesados.

Al objeto de posibilitar que las referidas colaboraciones docentes consten en la Planificación Docente de la Universidad de Málaga y puedan ser debidamente documentadas, expidiéndose la correspondiente certificación de docencia, es por lo que, en uso de las competencias que me han sido atribuidas, RESUELVO establecer el siguiente **procedimiento para obtener autorización para colaborar, durante el curso académico 2020-2021, en tareas docentes.**

Este Vicerrectorado entiende que, el inicio y tramitación del presente procedimiento es indispensable para la correcta planificación del curso académico 2020-2021 y, de forma correlativa, para garantizar la prestación del servicio público de la educación superior, que la Universidad de Málaga tiene encomendado. También justifica el inicio y tramitación de este procedimiento, la intención de este Vicerrectorado de evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los candidatos a prestar colaboraciones docentes, en el curso académico 2020-2021.

1.- Ámbito de aplicación.- El presente procedimiento está dirigido al personal investigador posdoctoral contratado; al personal investigador predoctoral en formación (PIPF); y al personal investigador contratado con cargo a proyectos y/o contratos de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, que desarrollen su actividad en la Universidad de Málaga.

2.- Iniciación del procedimiento.- El procedimiento de autorización para colaborar en tareas docentes, durante el curso académico 2020-2021, se inicia de oficio mediante la publicación de la presente Resolución, debiendo los interesados presentar la correspondiente solicitud, en modelo normalizado, de forma preferente, a través del **Gestor de Peticiones del Servicio de Ordenación Académica:**

https://dj.uma.es/ordenacion_academica/

Aunque no es aconsejable, pues retrasaría la tramitación de la solicitud, también cabe la posibilidad de presentación a través de alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 116758027C4DB4B0



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:26:52





El modelo normalizado de solicitud es el que se incluye como anexo I de esta Resolución, que puede también obtenerse en el tablón de anuncios digital del Servicio de Ordenación Académica:

<http://www.uma.es/servicio-ordenacion-academica/cms/menu/tablon-de-anuncios/>

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudios, de la Universidad de Málaga.

3.- Plazo de solicitud.- Las solicitudes se deberán presentar en el plazo comprendido entre los días **14 y 29 de mayo de 2020**, ambos inclusive, y estarán referidas a colaboraciones docentes a prestar en el curso académico 2020-2021.

Se entiende que, mediante la presentación de la solicitud, los interesados manifiestan su conformidad con el procedimiento aquí regulado, así como con la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional primera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Quienes accedan a la condición de personal investigador posdoctoral contratado, personal investigador predoctoral en formación (PIPF) o personal investigador contratado con cargo a proyectos y/o contratos de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación con posterioridad al plazo anteriormente establecido, podrán solicitar la pertinente autorización de colaboración en tareas docentes en el plazo de 20 días, a contar desde el momento de adquirirse la referida condición.

4.- Requisitos.- Las solicitudes deberán contar con el visto bueno del Director del Departamento en que el investigador se encuentre llevando a cabo su actividad y del tutor que le haya sido asignado. Preferentemente, los referidos visto bueno se deberán reflejar en la propia solicitud, mediante rúbrica del Director de Departamento y del tutor. Si esto no fuera posible por las especiales circunstancias en que nos encontramos por el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación, también serían válidos sendos escritos firmados por el Director del Departamento y por el tutor, en el que dejaran constancia de su aprobación de la colaboración docente solicitada. En este último caso, los referidos escritos deberán ser aportados junto con la solicitud.

Los solicitantes deberán reunir, en el momento de formular la solicitud o, en su caso, con anterioridad a la prestación de la colaboración docente, los requisitos establecidos en las correspondientes bases de convocatoria de becas o contratos para poder prestar la referida colaboración.

5.- Tramitación del procedimiento.- Corresponde al Servicio de Ordenación Académica llevar a cabo la tramitación del procedimiento, pudiendo los interesados obtener información acerca del mismo dirigiendo sus consultas a la dirección de correo electrónico ordaca@uma.es.

6.- Finalización del procedimiento.- El procedimiento de autorización para colaborar en tareas docentes, durante el curso académico 2020-2021, finalizará mediante resolución del Sr. Vicerrector de Estudios, autorizando o denegando la colaboración docente solicitada, así como, en caso de autorización, estableciendo la cuantía anual máxima, en horas, autorizada.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 116758027C4DB4B0



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:26:52





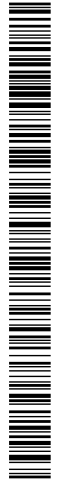
Quienes obtengan autorización para colaborar en tareas docentes serán incluidos en la correspondiente base de datos (PROA) y, a partir de ese momento, dentro del proceso de elaboración y aprobación de la Planificación Docente, se les podrá asignar la docencia que los Departamentos estimen oportuna, dentro de los límites establecidos en la correspondiente resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la correspondiente solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa supondrá, para los interesados que hubieran presentado solicitud, la desestimación de sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes, a contar desde el momento de su publicación.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS
Ernesto Pimentel Sánchez

ID DOCUMENTO: s//hTga.jkCGk45hpCseLS2IumMY=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 116758027C4DB4B0



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:26:52



ANEXO I

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS	
13/05/2020 19:53	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: 116758027C4DB4B0

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:26:52



**SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN TAREAS DOCENTES
DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI / NIE:	Nombre:
Apellidos:	
Teléfono:	Correo electrónico UMA para notificación:
Área de conocimiento:	
Departamento:	

TIPO DE VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA:

Personal Investigador Predoctoral en Formación (PIPF) Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU); programa de Formación de Personal Investigador (FPI); programa de Excelencia de la Junta de Andalucía; programa de formación de investigadores del Plan Propio de Investigación de la UMA; PIPF con contrato predoctoral de otras convocatorias públicas competitivas equiparadas a las anteriores o contratos que hayan sido homologados por el Consejo de Gobierno de la UMA	<input type="checkbox"/>
Personal investigador posdoctoral contratado Programa nacional de I+D+i para jóvenes investigadores (Programa Juan de la Cierva de Formación) y otros programas para personal investigador posdoctoral contratado	<input type="checkbox"/>
Personal investigador contratado con cargo a proyectos y/o contratos de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la UMA	<input type="checkbox"/>

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente (POD) de la Universidad de Málaga para el curso académico 2020/2021, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2020, la persona cuyos datos anteceden, **SOLICITA** colaborar, durante el curso académico 2020/2021, en las tareas docentes del Departamento al que está adscrito/a, de acuerdo con lo establecido en las bases de la correspondiente Convocatoria/Programa.

Se entiende que, mediante la presentación de esta solicitud, los interesados manifiestan su conformidad con este procedimiento, así como con la no aplicación de la suspensión de plazos administrativos a que se refiere la Disposición adicional primera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de Gestión de Recursos Humanos cuya finalidad es llevar a cabo la gestión administrativa del personal de la UMA. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Secretario General de la Universidad de Málaga, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Málaga, ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

Vº Bº EL TUTOR	Vº Bº EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
Fdo.:	Fdo.:

Sr. Vicerrector de Estudios. Universidad de Málaga



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

13/05/2020 19:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 116758027C4DB4B0



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	13-05-2020 19:53:12
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	14-05-2020 09:26:52

